

Página 1 de 6	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

La Mesa Cundinamarca, 02 de septiembre del año 2025

Doctor (a)
DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
 Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
 Ciudad

Respetado Doctor (a):

Atentamente hago entrega del INFORME DE LAS ACTIVIDADES que se desarrollaron en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-084-2025** con el objeto contractual "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" y las obligaciones pactadas con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre **01 agosto al 31 de agosto del año 2025**

Item	DOCUMENTO	Formato (Físico / Digital)	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente	físico	1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales	físico	2
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).	N/A	N/A
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual	físico	6
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)	físico	65
6	Certificación bancaria	físico	1
7	Otros (Actas de suspensión, reinicio, liquidación, entre otros)	N/A	N/A
TOTAL ANEXOS			75

Atentamente,



FIRMA _____
 Nombre JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
 C.C. No. 179.700 de Alban Cundinamarca
 Celular: 321 2069727
 Correo Electrónico: jesushernando997@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES No. 6

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-084-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CONTRATISTA:	JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
SUPERVISOR:	DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
PLAZO DE EJECUCION:	180 DIAS
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2025

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	El periodo comprendido entre (01) (agosto) al (31) de (agosto) del año 2025
--------------------	---

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
1	Asesorar al municipio en materia de impuestos de Alumbrado Público, emitiendo conceptos jurídicos que se requieran respecto de Impuesto de Alumbrado Publico	Actividad no programada para este periodo	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
2	Asesorar y apoyar al municipio en lo relacionado con la Fiscalización, Liquidación y Facturación del Impuesto de Alumbrado	Se emitió y radicada factura No. 190 periodo mes mayo de 2025 por cobro de IAP al consorcio concesionaria vial DEVISAB	Copia de factura Folio 1

Público y en los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo de las obligaciones pendientes por concepto de Impuesto de Alumbrado Público mejorando su recaudo.	<p>Se proyectó cuenta de cobro mes a mes periodo de junio 2024 a junio de 2025 a contribuyente especial AGROINDUSTRIAS LA GRANJA S.A.S, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público.</p> <p>Se proyectó cuenta de cobro periodo de julio de 2025, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público</p>	<p>Oficio No. 5053,5054,5055.5056, 5057,5058,5059,5060, 5061,5062,5063,5064, 5065</p> <p>Folios 26</p> <p>Oficio No. 5319</p> <p>Folio 2</p>
---	---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
3	Asesora y apoyar a la entidad, ante los procesos de facturación y recaudo adelantados por los comercializadores de energía y verificar que los procesos de conciliación e informes mensuales se desarrollen en aras de garantizar el adecuado cobro del IAP.	<p>Se proyectó oficio No. 1600-5255-2025-SH, a comercializadora ENEL COLOMBIA solicitando revisión de facturación del servicio de energía eléctrica.</p> <p>Se proyectó oficio No. 1600-5257-2025-SH, a comercializadora ENEL COLOMBIA, solicitando asistencia a reunión urgente para revisión de fallas en facturación de Impuesto de Alumbrado Público.</p> <p>Se proyectó oficio No. 1600-5309-2025-SH a comercializadora ENEL X COLOMBIA, solicitando información consumo y facturación usuario especial Cencosud Colombia (bajo la marca JUMBO).</p> <p>Se proyectó oficio No. 1600-5308-2025-SH a comercializadoras transacciones energéticas, oficio No1600-5307-2025-SH a comercializadora Enel Colombia, oficio No. 1600-5306-2025-SH a comercializadora Enel x Colombia, oficio No. 1600-5305-2025-SH comercializadora Enertotal, oficio No. 1600-5304-2025-SH comercializadora vatia, solicitando información de usuarios a los cuales suministran servicio de energía.</p> <p>Se proyectó oficio No. 1600-5310-2025-SH a comercializadora ENEL COLOMBIA, solicitando información sobre procedimiento ante inconsistencia masiva en facturación.</p>	<p>Oficio No. 5255</p> <p>Folio 1</p> <p>Oficio No. 5257</p> <p>Folio 1</p> <p>Oficio No. 5309</p> <p>Folio 1</p> <p>Oficio No. 5308,5307, 5306,5305,5304</p> <p>Folios 5</p> <p>Oficio No. 5310</p> <p>Folio 1</p>

Página 4 de 6	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

	Se proyectó oficio No. 1600-5301-2025-SH, contribuyente supermercado Carulla, oficio No. 1600-5303-2025-SH, contribuyente tiendas ARA, oficio No. 1600-5302-2025-SH, contribuyente tiendas D1, solicitando información sobre suministro de energía y pago de IAP.	Oficio No. 5301,5303 5302 Folios 3
--	---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
4	Asistir a mesas de trabajo al interior de la administración y por fuera de ella, en temas relacionados con el Impuesto y servicio de Alumbrado Público.	Se asistió a mesa de trabajo con funcionarios área de facturación y recaudo de ENEL COLOMBIA para dar claridad a ciclos de facturación resumen e información de cuentas, explicación sobre el proceso de recaudo y posible contrato para vigencia.	Acta de reunión Folio 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
5	Asesorar la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos en materia de Impuesto y Servicio de Alumbrado Publico	<p>Se proyectó oficio con número 1600-5253-2025-SH, solicitando ampliación de tiempo para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25072111404435 peticionario el señor William Hernando Torres.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5252-2025-SH, para dar respuesta a solicitud hecha por parte de la oficina de jurídica y contratación. relacionada con expediente administrativo correspondiente a la factura de cobro No. 168 y resolución No. 4738.</p> <p>Se proyectó oficio No. 1600-5256-2025-SH, solicitando ampliación de tiempo para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25072511404540 peticionaria la señora Shirley del Pilar Marrugo Llorente.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5267-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25073011404649 peticionario la señora luz Mila Ortega y numero de oficio 1600-</p>	<p>Oficio No. 5253 Folio 1</p> <p>Oficio No. 5252 Folio 1</p> <p>Oficio No. 5256 Folio 1</p> <p>Oficio No. 5267, 5268 Folios 2</p>

	<p>5268-2025-SH dirigido a la comercializadora ENEL para solicitud de la misma.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5278-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25073011404652 peticionario el señor Arcadio Moreno Roa.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5279-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25080811404837 peticionario el señor Julián David Torres.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5298-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25080611404795 peticionario el señor Oswaldo Vásquez.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5299-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25080511404753 peticionario la señora Belkys Yorley Guerrero.</p> <p>Se proyectó oficio con número 1600-5320-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25081111404862 peticionario la señora Michel Johana Santamaria y numero de oficio 1600-5321-2025-SH dirigido a la comercializadora ENEL para solicitud de la misma</p> <p>Se proyecto oficio No. 1600-5322-2025-SH para dar respuesta a derecho de petición con radicado No. 25072111404435 peticionario el señor William Hernando Torres.</p>	<p>Oficio No. 5278 Folios 2</p> <p>Oficio No. 5279 Folios 2</p> <p>Oficio No. 5298 Folio 2</p> <p>Oficio No. 5299 Folios 2</p> <p>Oficio No. 5320, 5321 Folios 3</p> <p>Oficio No. 5322 Folios 5</p>
--	--	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
6	Realizar una supervisión financiera trimestral al consorcio que presta el servicio de Alumbrado Público.	Se realizó análisis a informe de interventoría meses abril-mayo y junio de 2025	correo electrónico análisis de informes folio 1

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		

Página 6 de 6	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

7	Apoyar la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, dirigido a comercializadores de (ENEL, ENERTOTAL y demás) para ser aplicado a la facturación de acuerdo a la periodicidad establecida por la empresa.	Se proyectó liquidación IAP, de medidores para el periodo de julio de 2025	correo electrónico información de medidores folio 1
---	--	--	---

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
8	Demás actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y, las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Actividad no programada para este periodo	

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

--

FIRMA



Nombre: JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS
C.C. No. 179.700 de Alban Cundinamarca
Celular: 321 2069727
Correo Electrónico: jesushernando997@gmail.com

CUENTA DE COBRO No. 06

EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

NIT 890.680.026-7

DEBE A:

JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS

N.I.T. 176.523-6

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TC

(\$6.550.000)

Según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. PS-084-2025 cuyo objeto es "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO", por concepto de SEXTO PAGO, durante el periodo comprendido entre (01) de (agosto) al (31) de (agosto) del año 2025.

Declaro bajo gravedad de juramento que los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, corresponden mínimo, al 40% del valor contrato mensual, celebrado con entidades públicas y privadas y la planilla presentada como soporte de esta cuenta se encuentra pagada, es decir a paz y salvo al Sistema de Seguridad Social.



JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS

NIT. 176.523-6

Favor consignar en la Cuenta bancaria

Titular: JESUS HERNANDO GARZON BUSTOS

Banco: Davivienda

No. 488443005506 Ahorros

11 ago 2025, 11:57:15

Asunto: LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO. 05.10.2025
 AREA: OFICINA JURIDICA Nombre: DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
 No. Folios: 1 No. Anexos:
 Recibido por: SDIA7



ALCALDÍA DE
LA MESA
 CUNDINAMARCA

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

FECHA: AGOSTO 05 2025
 CONTRIBUYENTE: DEVISAB S.A.S
 NIT./ C.C.#: 901,209,021-2
 DIRECCIÓN: CALLE 100 8 A 49 TO 8 OF 919
 TIPO CONTRIBUYENTE: JURIDICA

ORIGINAL

No. 190

PERIODO MENSUAL: ALUMBRADO PUBLICO
 CONVENIO: ALUMBRADO
 70427

Fecha Vencimiento: 10/08/2025

CANT	DESCRIPCION	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público según Acuerdo 007 de 2020 según : Art 230,		
	Periodo JULIO DE 2025	15.900.671	15.900.671
	Referencia Pago : Nombre Pagador - Nit		
		SUBTOTAL	15.900.671
		IVA (19%)	
		TOTAL A PAGAR	15.900.671

Nota De acuerdo a base catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2015) para la clasificación del territorio del Municipio de La Mesa y el Acuerdo 005 del 2000 "por el Cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal PBOT, se establece que el **Peaje San Pedro** donde se encuentran las instalaciones físicas y ejecutan funciones propias de la concesión Desarrollo Vial de la Sabana DEVISAB, pertenecen a la jurisdicción del Municipio de La Mesa Cundinamarca y se encuentra sobre la vía nacional de La Mesa - Anapoima sobre el kilómetro 21, delimitando territorialmente por el Norte con vereda Alto de Flores y por el sur con la vereda Laguna Verde.

Este documento presta mérito ejecutivo conforme al artículo 99 del CPACA en concordancia con el art 828 del E.T. Contra la presente procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con el art 720 del E.T.

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
 Secretaria de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jesús Hernando Garzón Bustos	Asesor Externo	
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5053-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.comasistente.orienta@avicolaelmadrono.comminarojas@avicolaelmadrono.comwilson.escobar@avicolaelmadrono.comsandradominguez@migranja.com.cojorgeforero@avicolaelmadrono.comsergiDOMINGUEZ@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.271.461,00) correspondiente al mes de junio de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5053-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$1.271.461,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Junio 2024	\$ 4.978.890	\$ 1.271.461
TOTAL				\$ 1.271.461

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones,

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5054-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.271.461,00) correspondiente al mes de Julio de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7

Actividad # 2



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5054-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$1.271.461,00)

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Julio 2024	\$ 6.688.483	\$ 1.271.461
TOTAL				\$ 1.271.461

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5055-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.comasistente.orient@avicolaelmadrono.comminarojas@avicolaelmadrono.comwilson.escobar@avicolaelmadrono.comsandradominguez@migranja.com.cojorgeforero@avicolaelmadrono.comsergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.271.461,00) correspondiente al mes de agosto de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarcacontactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5055-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$1.271.461,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Agosto 2024	\$ 4.154.180	\$ 1.271.461
TOTAL				\$ 1.271.461

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaría de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5056-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE- (\$3.087.841,00) correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5056-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$3.087.841,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Septiembre 2024	\$ 10.034.669	\$ 3.087.841
TOTAL				\$ 3.087.841

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5057-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.087.841,00) correspondiente al mes de octubre de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5057-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$3.087.841,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Octubre 2024	\$ 8.029.133	\$ 3.087.841
TOTAL				\$ 3.087.841

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601
 NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5058-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.comasistente.orienta@avicolaelmadrono.comminarojas@avicolaelmadrono.comwilson.escobar@avicolaelmadrono.comsandradominguez@migranja.com.cojorgeforero@avicolaelmadrono.comsergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.271.461,00) correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarcacontactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5058-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$1.271.461,00)

POR CONCEPTO DE:

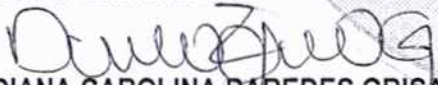
Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Noviembre 2024	\$ 5.620.334	\$ 1.271.461
TOTAL				\$ 1.271.461

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5059-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orient@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.087.841,00) correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

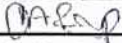
Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5059-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$3.087.841,00)**

POR CONCEPTO DE:

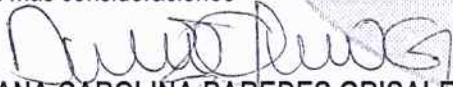
Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Diciembre 2024	\$ 8.478.787	\$ 3.087.841
TOTAL				\$ 3.087.841

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaría de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5060-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.345.320,00) correspondiente al mes de enero de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5060-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS
M/CTE (\$1.345.320,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Enero 2025	\$ 4.924.611	\$1.345.320
TOTAL				\$ 1.345.320

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5061-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriquez@avicolaelmadrono.com

asistente.orient@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$576.568,00) correspondiente al mes de febrero de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5061-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

LA SUMA DE: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE
(\$576.568,00)

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Febrero 2025	\$ 3.698.506	\$ 576.568
TOTAL				\$ 576.586

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaría de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5062-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orient@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiDOMINGUEZ@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.345.320,00) correspondiente al mes de marzo de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5062-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

LA SUMA DE: MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
(**\$1.345.320,00**)

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Marzo 2025	\$ 4.996.221	\$ 1.345.320
TOTAL				\$ 1.345.320

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaría de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5063-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriquez@avicolaelmadrono.com

asistente.orient@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.267.213,00) correspondiente al mes de abril de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601
 NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5063-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS
M/CTE (\$3.267.213,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Abril 2025	\$ 11.462.660	\$ 3.267.213
TOTAL				\$ 3.267.213

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaría de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5064-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orient@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.345.320,00) correspondiente al mes de mayo de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5064-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS
M/CTE (\$1.345.320,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Mayo 2025	\$ 5.994.590	\$1.345.320
TOTAL				\$ 1.345.320

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5060-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriquez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandradominguez@migranja.com.co

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.345.320,00) correspondiente al mes de junio de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 15 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5060-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS
M/CTE (\$1.345.320,00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	Junio 2025	\$ 8.787.014	\$1.345.320
TOTAL				\$ 1.345.320

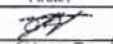
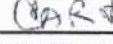
Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Reviso y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 27 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5319-2025-SH

Señora

CLAUDIA MARCELA GUZMAN MARTINEZ

Representante Legal

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.

NIT 900.974.484-5

Carrera 127 No. 22 G-28 Bodega 31

Bogotá D.C.

patricia.rodriguez@avicolaelmadrono.com

asistente.orienta@avicolaelmadrono.com

minarojas@avicolaelmadrono.com

wilson.escobar@avicolaelmadrono.com

sandra.monroy@avicolaelmadrono.com

jorgeforero@avicolaelmadrono.com

sergiodominguez@migranja.com.co

REF: Cobro impuesto alumbrado público

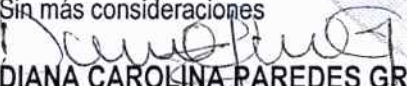
Respetada Sra. Claudia,

Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa comercializadora de energía ENERTOTAL S.A. E.S.P. referente al consumo de los usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, se encontró que el contribuyente AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S., debe al Municipio, por concepto de Impuesto de Alumbrado Público, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.267.213,00) correspondiente al mes de julio de 2025.

Igualmente le solicito el envío del soporte de pago al correo fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co y hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co para ser descargado de la base de datos.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de 2020, se adjunta cuenta de cobro del valor correspondiente para su respectivo pago.

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 27 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5319-2025-SH

CUENTA DE COBRO

AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S.
Nit. 900.974.484-5

DEBE A:

MUNICIPIO LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7

**LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS
M/CTE (\$3.267.213, 00)**

POR CONCEPTO DE:

Impuesto de Alumbrado Público – por contribución especial, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2020, especificados así:

NOMBRE	NIT	PERIODO DE CONSUMO	VL. INGRESOS DE TERCEROS POR ENERGÍA ACTIVA ANTES DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIONES	VALOR IAP
AGROINDUSTRIA DE LA GRANJA S.A.S.	900974484	julio 2025	\$ 12.833.797	\$3.267.213
TOTAL				\$ 3.267.213

Nota: Los valores a cancelar deben ser consignados a la cuenta de Ahorros No. 730-167334-63 de la entidad Bancolombia, a nombre del Municipio La Mesa.

Una vez realizada la respectiva transferencia electrónica, solicitamos enviar el soporte a los correos electrónicos: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co y fiscalizacionimpuestos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



La Mesa, Cundinamarca 11 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5255-2025-SH

Señores
Enel Colombia S.A. E.S.P.
Nit.: 860.063.875-8
Atención: Área de Servicio al Cliente

Asunto: Solicitud de revisión de facturación del servicio de energía eléctrica

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, solicitamos una revisión detallada de la emisión de las facturas del servicio de energía eléctrica correspondiente de 02 de julio a 01 de agosto de 2025, debido a que se ha evidenciado una **inconsistencia masiva**.

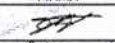
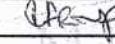
En múltiples casos, las facturas emitidas registran un valor determinado, pero al momento de realizar el pago, el sistema arroja un valor inferior al facturado inicialmente. Esta situación genera inquietud frente a la correcta aplicación de los cobros y la transparencia en el proceso de facturación.

Solicitamos, por tanto:

1. Verificar el origen de la diferencia entre el valor facturado y el valor cobrado y recaudo.
2. Confirmar si se trata de un ajuste temporal, descuento, subsidio o error en el proceso de facturación y recaudo.
3. Informar oficialmente las razones de la variación y, de ser el caso, realizar las correcciones pertinentes.

Sin otro particular


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa, Cundinamarca 12 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5257-2025-SH

Señores

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Área de Facturación y Recaudo

Asunto: Solicitud de reunión urgente – Revisión de fallas en facturación de alumbrado público

Por medio de la presente, la secretaria de Hacienda, solicita de manera **urgente** una reunión con los funcionarios responsables del área de **facturación y recaudo**, con el fin de tratar las siguientes situaciones que generan preocupación y requieren pronta atención:

1. **Falencias en la facturación relacionada con el impuesto de alumbrado público**, que han sido evidenciadas en los últimos meses y que pueden estar generando inconsistencias en la liquidación del mismo.
2. **Falta de respuesta a los oficios previamente enviados**, en los cuales se solicitaba información detallada necesaria para llevar a cabo una correcta verificación y liquidación mensual del impuesto por alumbrado público.

Estas situaciones afectan la adecuada gestión tributaria y financiera, por lo cual se hace indispensable una revisión conjunta y la definición de mecanismos eficaces de información y seguimiento.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a la confirmación de la asistencia a la reunión que se llevará a cabo el 2 de septiembre de 2025 a las 9:00 am.

Sin otro particular,

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5309-2025-SH

Señores

Enel X Colombia S.A. E.S.P.

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Asunto: Solicitud de información de consumo y facturación de energía – Usuario especial Cencosud Colombia S.A. (Jumbo – Sede La Mesa)

La Secretaría de Hacienda del municipio de La Mesa, Cundinamarca, en el marco de sus funciones legales de fiscalización y control tributario, se permite solicitar a su entidad la siguiente información detallada, correspondiente al usuario **Cencosud Colombia S.A.**, identificado como usuario del establecimiento **Jumbo – sede La Mesa, Cundinamarca**:

1. **Consumo de energía eléctrica (kWh) y valor facturado total** correspondiente al mes de julio de 2025.
2. **Consumo de energía eléctrica (kWh) y valor facturado total** correspondiente al mes de junio de 2025.
3. **Explicación técnica o comercial** sobre las diferencias de consumo y/o valor entre ambos periodos facturados.
4. **Datos básicos del suministro:** número de cuenta, NIT, fecha de inicio del servicio, modalidad de facturación, y tipo de usuario registrado.

Esta información es requerida con el fin de realizar seguimiento y análisis tributario sobre las operaciones de contribuyentes o usuarios especiales dentro de nuestra jurisdicción.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por:

- **Ley 142 de 1994**, que establece el deber de las empresas de servicios públicos de colaborar con las autoridades estatales.
- **Ley 788 de 2002** y disposiciones del **Estatuto Tributario Municipal**, que facultan a la administración tributaria para requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular



DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5308-2025-SH

Señores

TRANSACCIONES ENERGÉTICAS S.A. E.S.P.

Correo electrónico: njudiciales@grupoexisto.com

Asunto: Solicitud de información de usuarios a los cuales se les suministra energía eléctrica

La **Secretaría de Hacienda**, La Mesa Cundinamarca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en materia de fiscalización, control y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se permite solicitar a su entidad la siguiente información relacionada con los usuarios a quienes TRANSACCIONES ENERGÉTICAS S.A. E.S.P. suministra el servicio de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de este ente territorial:

1. Nombre del usuario o razón social
2. Número de cuenta de servicio
3. Número de identificación tributaria (NIT o cédula)
4. Estrato socioeconómico
5. Consumo facturado mensual
6. Fecha de inicio del suministro de energía
7. Año desde el cual Transacciones energéticas S.A. E.S.P. presta el servicio a dichos usuarios

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en:

- La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que permite a las entidades públicas requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- La Ley 788 de 2002 y el Estatuto Tributario Municipal, los cuales facultan a las autoridades tributarias a realizar requerimientos de información para fines de fiscalización.
- La Ley 142 de 1994, que rige la prestación de servicios públicos y establece la obligación de colaboración entre las empresas de servicios públicos y las entidades del Estado.

En este sentido, la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines institucionales de análisis y control fiscal, y se garantizará el cumplimiento de las disposiciones sobre confidencialidad y tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5307-2025-SH

Señores

ENEL COLOMBIA S.A E.S.P

NIT: 860.063.875-8

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Asunto: Solicitud de información de usuarios a los cuales se les suministra energía eléctrica

La **Secretaría de Hacienda**, La Mesa Cundinamarca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en materia de fiscalización, control y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se permite solicitar a su entidad la siguiente información relacionada con los usuarios a quienes ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. suministra el servicio de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de este ente territorial:

1. Nombre del usuario o razón social
2. Número de cuenta de servicio
3. Número de identificación tributaria (NIT o cédula)
4. Estrato socioeconómico
5. Consumo facturado mensual
6. Fecha de inicio del suministro de energía
7. Año desde el cual Enel Colombia S.A. E.S.P. presta el servicio a dichos usuarios

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en:

- La **Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**, que permite a las entidades públicas requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- La **Ley 788 de 2002 y el Estatuto Tributario Municipal**, los cuales facultan a las autoridades tributarias a realizar requerimientos de información para fines de fiscalización.
- La **Ley 142 de 1994**, que rige la prestación de servicios públicos y establece la obligación de colaboración entre las empresas de servicios públicos y las entidades del Estado.

En este sentido, la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines institucionales de análisis y control fiscal, y se garantizará el cumplimiento de las disposiciones sobre confidencialidad y tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5306-2025-SH

Señores

ENEL X COLOMBIA S.A E.S.P.

NIT: 900.351.013-6

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Asunto: Solicitud de información de usuarios a los cuales se les suministra energía eléctrica

La **Secretaría de Hacienda**, La Mesa Cundinamarca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en materia de fiscalización, control y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se permite solicitar a su entidad la siguiente información relacionada con los usuarios a quienes ENEL X COLOMBIA S.A. E.S.P. suministra el servicio de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de este ente territorial:

1. Nombre del usuario o razón social
2. Número de cuenta de servicio
3. Número de identificación tributaria (NIT o cédula)
4. Estrato socioeconómico
5. Consumo facturado mensual
6. Fecha de inicio del suministro de energía
7. Año desde el cual Enel x Colombia S.A. E.S.P. presta el servicio a dichos usuarios

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en:

- La **Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**, que permite a las entidades públicas requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- La **Ley 788 de 2002** y el **Estatuto Tributario Municipal**, los cuales facultan a las autoridades tributarias a realizar requerimientos de información para fines de fiscalización.
- La **Ley 142 de 1994**, que rige la prestación de servicios públicos y establece la obligación de colaboración entre las empresas de servicios públicos y las entidades del Estado.

En este sentido, la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines institucionales de análisis y control fiscal, y se garantizará el cumplimiento de las disposiciones sobre confidencialidad y tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5305-2025-SH

Señores

ENERTOTAL

NIT: 900039901-5

Correo electrónico: auxfacturacion@enertotalesp.com

Asunto: Solicitud de información de usuarios a los cuales se les suministra energía eléctrica

La **Secretaría de Hacienda**, La Mesa Cundinamarca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en materia de fiscalización, control y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se permite solicitar a su entidad la siguiente información relacionada con los usuarios a quienes ENERTOTAL S.A. E.S.P. suministra el servicio de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de este ente territorial:

1. Nombre del usuario o razón social
2. Número de cuenta de servicio
3. Número de identificación tributaria (NIT o cédula)
4. Estrato socioeconómico
5. Consumo facturado mensual
6. Fecha de inicio del suministro de energía
7. Año desde el cual Enertotal. presta el servicio a dichos usuarios

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en:

- La **Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**, que permite a las entidades públicas requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- La **Ley 788 de 2002 y el Estatuto Tributario Municipal**, los cuales facultan a las autoridades tributarias a realizar requerimientos de información para fines de fiscalización.
- La **Ley 142 de 1994**, que rige la prestación de servicios públicos y establece la obligación de colaboración entre las empresas de servicios públicos y las entidades del Estado.

En este sentido, la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines institucionales de análisis y control fiscal, y se garantizará el cumplimiento de las disposiciones sobre confidencialidad y tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5304-2025-SH

Señores

VATIA S.A. E.S.P.

NIT: 817001892-1

Correo electrónico: linsac@vatia.com.co , vatia@vatia.com.co , impuestos@vatia.com.co

Asunto: Solicitud de información de usuarios a los cuales se les suministra energía eléctrica

La **Secretaría de Hacienda**, La Mesa Cundinamarca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en materia de fiscalización, control y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se permite solicitar a su entidad la siguiente información relacionada con los usuarios a quienes VATIA S.A. E.S.P. suministra el servicio de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de este ente territorial:

1. Nombre del usuario o razón social
2. Número de cuenta de servicio
3. Número de identificación tributaria (NIT o cédula)
4. Estrato socioeconómico
5. Consumo facturado mensual
6. Fecha de inicio del suministro de energía
7. Año desde el cual Vatia S.A. E.S.P. presta el servicio a dicho usuarios

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en:

- La **Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que permite a las entidades públicas requerir información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- La **Ley 788 de 2002** y el **Estatuto Tributario Municipal**, los cuales facultan a las autoridades tributarias a realizar requerimientos de información para fines de fiscalización.
- La **Ley 142 de 1994**, que rige la prestación de servicios públicos y establece la obligación de colaboración entre las empresas de servicios públicos y las entidades del Estado.

En este sentido, la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines institucionales de análisis y control fiscal, y se garantizará el cumplimiento de las disposiciones sobre confidencialidad y tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PÁREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La mesa Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5310-2025-SH

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Área de Facturación
Correo electrónico: jorge.arevalo@enel.com

Asunto: Solicitud de información sobre procedimiento ante inconsistencias masivas en facturación del servicio de energía eléctrica

Cordial saludo,

La Secretaría de Hacienda de [Nombre del Municipio o Departamento], en atención a múltiples manifestaciones y quejas presentadas por usuarios del servicio de energía eléctrica en esta jurisdicción, relacionadas con inconsistencias en el valor registrado en las facturas emitidas por Enel Colombia S.A. E.S.P., se permite solicitar de manera respetuosa y urgente:

1. Información sobre el procedimiento interno que debe seguir la comercializadora Enel Colombia S.A. E.S.P. para atender casos en los cuales el valor facturado inicialmente no corresponde con el valor registrado al momento del pago.
2. Causas identificadas por la empresa sobre este tipo de situaciones masivas o repetitivas.
3. Medidas correctivas y canales de atención dispuestos por Enel Colombia para responder oportunamente a los usuarios afectados.
4. Orientación oficial sobre cómo las entidades locales deben proceder en estos casos, con el fin de brindar respuestas claras y oportunas a los ciudadanos.

Esta solicitud se fundamenta en las funciones legales de esta entidad territorial, relacionadas con el acompañamiento a los ciudadanos, la vigilancia del cumplimiento de derechos del consumidor, y la interlocución institucional con prestadores de servicios públicos domiciliarios.

La respuesta oportuna por parte de Enel Colombia S.A. E.S.P. permitirá fortalecer la gestión institucional frente a la comunidad y garantizar la adecuada atención de los requerimientos ciudadanos.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa Cund, 26 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5301-2025-SH

Señores

CARULLA SUPERMERCADO – SEDE LA MESA

Dirección: calle 6 #7-10

Correo electrónico: Carulla@clientesexito.com

Asunto: Solicitud de información sobre suministro de energía y pago del impuesto de alumbrado público

Me permito cordialmente dirigirme a ustedes con el fin de solicitar información relacionada con el suministro de energía eléctrica de su establecimiento comercial, ubicado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

En específico

1. Cuál es la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para su sede en La Mesa.
2. Si dentro de las facturas de energía expedidas a su establecimiento se encuentra incluido el cobro por concepto de "Impuesto de Alumbrado Público" (IAP).
3. Adjuntar copia de factura de los dos últimos periodos.

Esta solicitud se formula con base en el principio de publicidad de la información tributaria de carácter general (Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y considerando también lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios, los cuales están sujetos a vigilancia y control social por parte de los ciudadanos.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a su respuesta en un plazo razonable, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que otorga hasta quince (15) días hábiles para dar respuesta a derechos de petición de información.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



La Mesa, Cundinamarca, 26 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5303-2025-SH

Señores

Tiendas ARA

Dirección: calle 4 #22-30

Tiendas ARA

Dirección: calle 8 #17-98

La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: servicioalcliente@tiendasara.co

Asunto: Solicitud de información sobre suministro de energía y pago del impuesto de alumbrado público

Me permito cordialmente dirigirme a ustedes con el fin de solicitar información relacionada con el suministro de energía eléctrica de su establecimiento comercial, ubicado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

En específico

1. Cuál es la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para su sede en La Mesa.
2. Si dentro de las facturas de energía expedidas a su establecimiento se encuentra incluido el cobro por concepto de "Impuesto de Alumbrado Público" (IAP).
3. Adjuntar copia de factura de los dos últimos periodos.

Esta solicitud se formula con base en el principio de publicidad de la información tributaria de carácter general (Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y considerando también lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios, los cuales están sujetos a vigilancia y control social por parte de los ciudadanos.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a su respuesta en un plazo razonable, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que otorga hasta quince (15) días hábiles para dar respuesta a derechos de petición de información.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Busios	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

La Mesa, Cundinamarca, 26 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5302-2025-SH

Señores

Tiendas D1- Sede La Mesa

Dirección: Calle 4 #28-16

Tiendas D1

Dirección: Calle 8 #21A-16

La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: notificaciones.d1@d1.com.co

Asunto: Solicitud de información sobre suministro de energía y pago del impuesto de alumbrado público

Me permito cordialmente dirigirme a ustedes con el fin de solicitar información relacionada con el suministro de energía eléctrica de su establecimiento comercial, ubicado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca.

En específico

1. **Cuál es la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para su sede en La Mesa.**
2. **Si dentro de las facturas de energía expedidas a su establecimiento se encuentra incluido el cobro por concepto de "Impuesto de Alumbrado Público" (IAP).**
3. **Adjuntar copia de factura de los dos últimos periodos.**

Esta solicitud se formula con base en el principio de publicidad de la información tributaria de carácter general (Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y considerando también lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios, los cuales están sujetos a vigilancia y control social por parte de los ciudadanos.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a su respuesta en un plazo razonable, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que otorga hasta quince (15) días hábiles para dar respuesta a derechos de petición de información.

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Septiembre??

	REGISTRO DE REUNIONES		Código	GC-MA033-F001
	Clasificación: Privado		Versión	000
			Fecha	20/05/2025

Al firmar este registro de reunión confirmo que he entendido, comprendido y aceptado la información por parte del líder o encargado de la reunión.

FECHA (DD/MM/AA)	02/09/2025	CIUDAD	La Mera	HORA DE INICIO		HORA DE FINALIZACIÓN	
NOMBRE DEL PORTAFOLIO O ÁREA	Carretera / Enel	CUENTA	5096084	CLIENTE	Municipio de la Mera		
TEMAS TRATADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite de ratificación de peticiones. 2. Explicación del proceso de recordo y contacto. 3. Ciclos de facturación de las cuentas del municipio. 4. Presentación de la deuda de las cuentas de alumbrado público del municipio: <ul style="list-style-type: none"> • 5096084 60 periodos vencidos \$ 7.957.890.960, esta no factura concepto de infraestructura. • 1527610 44 periodos vencidos 662.362.500 esta si factura concepto de infraestructura. <p>El municipio no cuenta actualmente con el consentimiento de recordo, se brinda información y se solicita creación del mismo.</p> <p>A la espera de validar con el área jurídica si se sigue con la conciliación o si se puede generar mesa de trabajo con la concesión, para poder normalizar las cuentas de alumbrado público.</p>						
Observaciones							
COMPROMISOS	RESPONSABLES						
COMPROMISOS PACTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de contactos con el área Enel. 2. de recordo para mejorar el proceso 3. de facturación 4. Envío detalle de deuda Enel. 5. Solicitud de ciclos bimestrales Enel. 						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CORREO	PORTAFOLIO / ÁREA	CIUDAD	FECHA DE ENTREGA
1	JESUS HERNANDEZ GARCIA	Asesor	31212059727		Asesor		
2	Fernando Cruz-Cuevas	Asesor	3155022707	fernando.cruz@enel.com	ENEL		
3	Paula Maldonado Lozada	P. Senior	3112315056	maire.maldonado	@cgc-bpo.com		
4	LUISINA PAREDES G	S. Jefe de	3123756677	maire.maldonado	maire.maldonado		
5	Loree Arévalo	Profesional	3113681741	loree.arvalo@enel.com	ENEL		
6							
7							
8							

Con la suscripción de este documento, acepta que conforme a la ley 1581 del 2012, ENEL Codensa S.A. ESP y la empresa del grupo Enel tratarán sus datos para todos los fines relacionados con sus productos activos, la gestión de solicitudes y la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los términos del contrato de servicio público. La ley 142 de 1994 y la política de tratamiento de datos personales de Codensa S.A. ESP. Adicionalmente (Acepta que sus datos personales sean tratados por Codensa S.A. ESP. Las empresas del grupo Enel y sus aliados comerciales, para el ofrecimiento de productos y servicios y demás fines descritos en la política de tratamiento de datos?

SI NO

Recuerda que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información y en los casos que proceda, revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los canales de atención que se encuentra en la política publicarla en www.enel.com.co



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca, 08 de agosto de 2025

Oficio no.1600-5253- 2025-SH

Señor:

WILLIAM HERNANDO TORRES

Veedor Inscrito

Correo electrónico: fuerzaeliteanticorrupcion@gmail.com

Asunto: Ampliación de plazo para respuesta a derecho de petición

Cordial saludo:

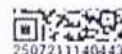
En atención al derecho de petición radicado bajo el número **25072111404435** de 21 de julio de 2025, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"(...) PETICIÓN:



Fuerza ciudadana

Veeduría



25072111404435

Bogotá D.C. 16 de julio del 2025

Señor

Alcalde Municipal

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición

Yo, William Hernando Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.408 expedida en Bogotá, en calidad de veedor ciudadano inscrito, y en ejercicio del derecho constitucional de participación y control social (artículos 23, 74 y 270 de la Constitución Política de Colombia), me permito respetuosamente solicitarla siguiente:

PETICIÓN

Por favor Informarme:

1. ¿Cuál es el valor de los costos efectivamente incurridos por año en la prestación del servicio de alumbrado público, desagregados por conceptos (expansión, repotenciación, operación, mantenimiento, etc), desde el año 2020 a la fecha?
- 2.
3. ¿Cuál ha sido el valor por año, en los últimos 5 años, de lo que han recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público a través de las empresas comercializadoras de energía, cuánto lo que recaudaron directamente y las sumas que están en litigio por ese concepto?
4. Por favor envíame copia (i) del proyecto de acuerdo que concluyó en los Acuerdos que hayan regido en los años 2020 a 2025 en su jurisdicción, regulando las tarifas del impuesto de alumbrado público, y (ii) de los acuerdos definitivos con constancia de su sanción y publicación.

(Extraído del texto original)

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa, Cundinamarca 08 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5252-2025-SH

Doctor
EDIER ESCORCIA BORNACELLI
Profesional Especializado OAJC
Defensa Jurídica

Asunto: ENTREGA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Cordial saludo:

En atención a su solicitud relacionada con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, y en la que requiere el expediente administrativo correspondiente a la **factura de cobro No. 168 de fecha 2 de octubre de 2023**, así como el correspondiente a la **Resolución No. 4738 de fecha 27 de diciembre de 2024**, me permito informarle que:

Se remite copia del expediente administrativo completo correspondiente a los actos administrativos mencionados, con el fin de que sirva como soporte para el trámite solicitado.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7

OFICIO No. 1600-5256-2025-SH

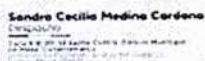
REF: Respuesta radicado No. 25072511404540

De conformidad Artículo 23 Constitución Política que consagra el Derecho de Petición, contenido en la ley 1437 de 2011, el cual fue regulado y sustituido por la ley 1755 de 2015; dando alcance al radicado de la referencia, en el cual es solicitado lo siguiente:

"(...) PETICIÓN:

contact@lamesa.com.br | 0800 70 70 70

23 de Julio de 2024. 4:04



De: **América Móvil**
 Para: **América Móvil**
 Fecha: **mié 22 jul 2020 a las 11:57**
 Asunto: **América Móvil**

$$\| \nabla_{\theta} L(\theta) \|_2 = O_p(n^{-1/2})$$

مجلس الشورى

Se permite registrar en archivo adjunto un derecho de petición, con el fin de solicitar información relacionada con la gestión del servicio de alumbrado público en su municipio.

Queda atenta a su pronta respuesta, dentro de los términos establecidos por la ley

Acetaminophen

Strada del Vento 12, 20122 Milano
Tel. 02 449.955.161

Di: 50/25

[illegible]

Este trabalho foi financiado pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) e pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) e pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).

2 adjuntos

DERECHO DE PETICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO-50.pdf

Anexo I – Consolidación de Información mensual al 31 de

(Extraído del texto original)

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



La Mesa Cundinamarca, 13 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5267-2025-SH

Señora
Luz Mila Ortega R
Correo electrónico: luzmilaortega10@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25073011404649

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 30 de abril de 2025, PQR No. 25073011504649 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca, 13 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5268-2025-SH

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT.: 860 063875-8
Dirección: Calle 93 No. 13-45 piso 1
Bogotá D.C
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Ref.
Asunto: Corrección de liquidación IAP cuenta No. 5188420-3

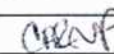
Por medio de la presente, remito por competencia la petición con radicado No. 25040911402221, correspondiente a la cuenta número 5188420-3, toda vez que hace relación a la liquidación del IAP. Sírvase, por lo tanto, realizar las correcciones a que haya lugar, ya que su liquidación presenta diferencias.

Adicionalmente, solicito que la compensación se realice de manera diferida al valor real de la factura, teniendo en cuenta que el valor facturado asciende a \$9.154, mientras que el valor real correspondiente es de \$6.862.

No. CUENTA	SECTOR	ESTRATO	V. IMPUESTO	V. UVT	V. IAP
810085-4	Residencial	2	0,1378	49.799	6.862

Sin otro particular


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contralista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca 15 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5278-2025-SH

Señora
ARCADIO MORENO ROA
Dirección: Calle 6 No. 20-43
Correo electrónico: arcadiomorenoa@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 2507301140465

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 30 de julio de 2025, PQR No. 25073011404652 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

RESPUESTA

Dando respuesta a su derecho de petición radicado el día 30 de julio de 2025, en el cual solicita información sobre la forma en que se liquida el cobro del impuesto de alumbrado público correspondiente al periodo de facturación mayo-julio, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Acuerdo 007 de 2020, Estatuto Tributario Municipal, usted ostenta la calidad de sujeto pasivo del impuesto de alumbrado público, al ser potencial usuario del servicio. Esta condición se deriva del contrato de condiciones uniformes suscrito con la empresa comercializadora de energía eléctrica, en este caso Enel Colombia S.A.S. E.S.P. (NIT 860.063.875-8).

Es importante señalar que el valor del impuesto no se liquida en función del consumo de energía eléctrica. Basta con tener la calidad de sujeto pasivo y ser potencial beneficiario del servicio de alumbrado público para que se configure la obligación tributaria. Por esta razón, se encuentra obligado al pago del impuesto correspondiente.

Adicionalmente, el artículo 229 del mismo Estatuto establece que la base gravable del impuesto se determina con base en la estratificación socioeconómica vigente, la actividad económica y el uso del predio. En el caso particular de su inmueble, clasificado en estrato 4, el municipio está facultado para efectuar el cobro del impuesto conforme a los parámetros definidos en la normatividad vigente.

En conclusión, el impuesto de alumbrado público en predios residenciales, tanto urbanos como rurales, no se calcula con base en el consumo de energía eléctrica, sino en la condición de potencial usuario del servicio y en la clasificación socioeconómica del predio

No. CUENTA	ESTRATO	SECTOR	TIPO DE LIQUIDACION	V. UVT	V. IMPUESTO	V. IAP
8090444-2	4	RESIDENCIAL	BIMENSUAL	49.799	0.5741	\$51.180

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cund, 16 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5279-2025-SH

Señor
JULIAN DAVID TORRES LOPEZ
Dirección: calle O # 18-40
Correo electrónico: jt490516@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25080811404837

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 08 de agosto de 2025, PQR No. **25080811404837** me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El artículo 14 de la ley 1437 de 2011, fijo un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:


**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Además, respecto a su observación sobre la existencia de dos números de cuenta, no se evidencian en su escrito, y tampoco hay respuesta a las solicitudes realizadas a Enel sobre este particular. En la factura puede verificarse que el cobro por el impuesto de alumbrado público asciende a \$14.297, y posteriormente se realiza un ajuste en la tarifa, incrementando un peso en la decena, pero sin que ello represente un doble cobro.

Por lo tanto, reiteramos que la emisión, corrección, modificación o ajuste de los valores en la factura corresponden únicamente a la comercializadora Enel Colombia, no a la Secretaría de Hacienda, la cual no tiene facultades para realizar dichas acciones.

Adjuntamos cuadro explicativo al cobro de su factura y liquidación de impuesto de alumbrado público según normatividad vigente y estatuto tributario.

CONCEPTO	SUBTOTAL
Consumo de energía	\$133.540
Residencial subsidio	-\$15.318
Sub total valor consumo	\$118.222
Alumbrado Público	\$ 14.297
Ajuste a la decena	\$ 1
Sub total valor otros	\$ 14.298
Total	\$ 132.520

Se evidencia que no es un doble cobro, hace referencia a que los valores cobrados o ajustados se redondean al número entero más cercano en una escala de diez unidades. Es decir, si un valor tiene decimales, se ajusta para terminar en cero o en una cifra que termine en 0 o 5, según la normativa o criterio adoptado por la entidad. En este caso \$ 14.297 el ajuste de \$ 1 para ajustar cifra \$14.298. Este ajuste no implica un doble cobro ni alguna irregularidad, sino que es una práctica común para estandarizar y simplificar los montos en las facturas de servicios públicos.

NUMERO CLIENTE	SECTOR	ESTRATO	VALOR IMPUESTO/MES	VALOR UVT AÑO 2025	VALOR I.A.P
5188000-5	RESIDENCIAL	3	0.2871	49.799	14.297

Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaría de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaría de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca

contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

Código Postal 252601

NIT 890.680.026-7



La Mesa Cundinamarca 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5298-2025-SH

Señora
OSWALDO VASQUEZ
Correo electrónico: ovjelectric@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25080611404795

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 06 de agosto de 2025, PQR No. 25080611404795 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El artículo 14 de la ley 1437 de 2011, fija un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

ESTRATO	CONSUMO MES EN PESOS	V. IMPUESTO	V. UVT AÑO 2025	V. IAP
COMERCIAL	\$2.322.979	5,7889	49.799	288.281

Cuadro explicativo factura No. 2

ESTRATO	CONSUMO MES EN PESOS	V. IMPUESTO	V. UVT AÑO 2025	V. IAP
COMERCIAL	\$4.866.020	11,5779	49.799	576.568

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			





ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca 22 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5299-2025-SH

Señora

BELKYS YORLEYV GUERRERO

Dirección: Carrera 23 calles 4 y 4 Alto de flores La Mesa

Correo electrónico : comunicaciones91146@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25080511404753

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 05 de agosto de 2025, PQR No. 25080511404753 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

Cuadro explicativo

No. CUENTA	ESTRATO	CONSUMO MES	V. IMPUESTO	V. UVT	V. IAP
5183144-2	COMERCIAL	204	1,5437	49.799	76.875

Sin más consideraciones

Diana Carolina Paredes Grisales

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			



La Mesa Cundinamarca 22 de agosto de 2025

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601
 NIT 890.680.026-7



La Mesa Cund, 27 de agosto de 2025

Oficio No.1600-5320-2025-SH

Señor
MICHEL JOHANA SANTAMARIA
Correo electrónico: michelsantamaria142004@hotmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25081111404862

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 11 de agosto de 2025, PQR No. 25081111404862 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

El artículo 14 de la ley 1437 de 2011, fija un término general de 15 días para resolver las peticiones salvo que para tal efecto se disponga de norma especial al respecto:



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

3. Conclusión y recomendaciones

En consecuencia, y conforme a la normativa local vigente, la liquidación del impuesto de alumbrado público en su factura incluye como base el consumo de energía mensual total, incluyendo los cargos asociados como la contribución por solidaridad, en razón a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal correspondiente.

En solicitud a la corrección de liquidación de impuesto de alumbrado público se remite por competencia a la comercializadora Enel Colombia, quien tiene la facultad de emitir y corregir factura.

No. CUENTA	ESTRATO	CONSUMO MES	V. IMPUESTO	V. UVT	V. IAP
7758749-3	COMERCIAL	1.651	5,7889	49.799	288.281

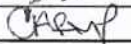
Sin más consideraciones


DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca, 27 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5321-2025-SH

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT.: 860 063875-8
Dirección: Calle 93 No. 13-45 piso 1
Bogotá D.C
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@enel.com

Ref.

Asunto: Corrección de liquidación IAP cuenta No. 7758749-3

Por medio de la presente remito por competencia la petición con radicado 25061611403689 cuenta número 7758749-3 toda vez, que hace relación a la liquidación de IAP. sírvase por lo tanto realizar las correcciones a que haya lugar.

No. CUENTA	ESTRATO	CONSUMO MES	V. IMPUESTO	V. UVT	V. IAP
7758749-3	COMERCIAL	1651KHW	537889	49.799	288.281

Sin otro particular

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca

Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa Cundinamarca 28 de agosto de 2025

Oficio No. 1600-5322-2025-SH

Señor
WILLIAM HERNANADO TORRES
Veedor inscrito
Correo electrónico: fuerzaeliteanticorrupcion@gmail.com

Ref.: Respuesta PQR radicado No. 25072111404435

En atención al derecho de petición presentado por usted y radicado el día 16 de junio de 2025, PQR No. 25072111404435 me permito a continuación dar respuesta:

COMPETENCIA

Con fundamento en la Constitución Nacional, artículo 23 *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución ..."* es decir, como autoridad pública que es la Secretaría de Hacienda Municipal somos competentes para conocer y resolver su petición.

TERMINO PARA RESOLVER

El artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso:

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.



**ALCALDÍA DE
LA MESA**
CUNDINAMARCA

RESPUESTA

Dando respuesta a su derecho de petición radicado el día 21 de julio de 2025, en el cual solicita la siguiente información:

Punto 1.

COSTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES DE MANTENIMIENTO.

MES	AÑO	VALOR
ENERO	2023	\$ 42.545.568,00
FEBRERO	2023	\$ 18.644.139,00
MARZO	2023	\$ 36.124.989,00
ABRIL	2023	\$ 57.657.264,00
MAYO	2023	\$ 45.335.625,00
JUNIO	2023	\$ 44.281.598,00
JULIO	2023	\$ 30.191.104,00
AGOSTO	2023	\$ 41.561.435,00
SEPTIEMBRE	2023	\$ 76.366.948,00
OCTUBRE	2023	\$ 73.078.853,00
NOVIEMBRE	2023	\$ 62.534.141,00
DICIEMBRE	2023	\$ 26.266.748,00
		\$ 554.588.412,00

MES	AÑO	VALOR
ENERO	2024	\$ 56.753.930,00
FEBRERO	2024	\$ 61.616.645,00
MARZO	2024	\$ 24.662.809,00
ABRIL	2024	\$ 14.021.857,00
MAYO	2024	\$ 28.794.198,00
JUNIO	2024	\$ 47.007.832,00
JULIO	2024	\$ 39.328.091,00
AGOSTO	2024	\$ 62.821.989,00
SEPTIEMBRE	2024	\$ 116.896.329,00
OCTUBRE	2024	\$ 114.726.442,00
NOVIEMBRE	2024	\$ 54.679.444,00
DICIEMBRE	2024	\$ 26.266.748,00
		\$ 647.576.314,00


**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECAUDO AÑO 2025
Impuesto de Alumbrado Público Ssf	\$ 2.328.188.822,00
Impuesto de Alumbrado Público - predial	\$148.500.655,00
Impuesto de Alumbrado Público- Contribuciones Especiales	\$ 974.285.711,00

COMERCIALIZADORES		
CONSOLIDADO AÑOS 2020 A 2024		
COMERCIALIZADORES	2% CONSOLIDADO	AÑOS
ENEL COLOMBIA	\$ 1.625.189.759	2020-2024
ENEL X COLOMBIA	\$ 20.229.366	2020-2024
VATIA	\$ 79.352.680	2020-2024
ENERTOTAL	\$ 7.216.670	2020-2024
TRANSACCIONES ENERGETICAS	18.173.139	2020-2024
TOTAL	1.750.161.614	

SUBESTACIONES

SUBESTACIONES	CAPACIDAD	AÑO 2020 A 2024
EL HATO	0-9 MVA	267.862.819
LA MESA	0-9 MVA	267.862.819
LA ESPERANZA	0-9 MVA	267.862.819
TOTAL		803.588.457

LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

LÍNEAS DE TRANSMISIÓN		
CONSOLIDADO AÑOS 2020 A 2024		
CAPACIDAD KV	110-115	976.199.731,57
CAPACIDAD KV	220-230	1.464.299.913,54
CAPACIDAD KV	500	1.958.401.654,04
TOTAL		4.398.901.299,15

En relación con los montos actualmente en litigio por concepto del servicio de impuesto de alumbrado público, se informa que existe un proceso en curso con las empresas Devisab y Enel, el cual está siendo debidamente atendido por las instancias correspondientes.

Enel \$ 5.241.603.690



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Punto 10.

AFORO DE LUMINARIAS

RESUMEN TOTAL DE LUMINARIAS Y CARGA EN VATIOS

TIPO LUMINARIA	CARGA LUMINARIA (W)	CARGA REACTIVA	CANTIDAD LUMINARIAS	CARGA TOTAL(KW)
SODIO	70	11	2831	229,311
SODIO	150	17	101	16,867
LED	40		196	7,84
LED	60		905	54,3
LED	140		40	5,6
LED	200		153	30,6
OTOR	400		50	20
		TOTAL	4267	364,518
				131226,48

Punto 11.

Se informa que la propiedad de los transformadores utilizados para el sistema de alumbrado público corresponde al comercializador de energía."

Punto 12.

Se informa que no existen transformadores exclusivos destinados al sistema de alumbrado público.

Punto 13.

En atención a su solicitud, se informa que, tratándose de un sistema de aforo, el proceso de liquidación del suministro de energía, incluyendo eventuales descuentos por ausencia de fluido eléctrico, es competencia de la empresa comercializadora. En ese sentido, es dicha entidad la encargada de aplicar los ajustes correspondientes y de llevar el registro de los valores asociados, en caso de presentarse interrupciones en el servicio."

Punto 14.

Con relación a su solicitud, se informa que, a la fecha, ni el operador del alumbrado público ni el municipio han desarrollado procesos de construcción ni han adquirido terrenos con el propósito de instalar subestaciones destinadas al servicio de alumbrado público."



Punto 21.

En atención a su solicitud relacionada con el **reporte del SUI desde el mes de enero de 2020 a la fecha**, discriminado por cada uno de los sectores mencionados en el Acuerdo que rigiera en cada momento en relación con las tarifas del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, me permito informarle lo siguiente:

La información requerida corresponde a datos de **conocimiento público**, los cuales pueden ser **consultados directamente por cualquier usuario a través del Sistema Único de Información (SUI)** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, disponible en el siguiente enlace: <https://www.sui.gov.co>.

En dicha plataforma se encuentra disponible el **valor facturado del servicio de energía**, el cual constituye la base para la liquidación del **impuesto de alumbrado público**, de conformidad con la **normatividad vigente**, en particular lo establecido en el **Acuerdo No. 007 del 31 de agosto de 2020**. Este acuerdo define los sectores y tarifas aplicables en cada periodo, y es el marco regulatorio utilizado para la correcta liquidación del impuesto.

Por tanto, se invita al solicitante a consultar la plataforma SUI, donde podrá encontrar de manera detallada y discriminada la información relacionada con la facturación por sectores y el cobro del impuesto en mención, conforme a lo estipulado en la normativa vigente durante cada periodo.

Punto 22.

Se adjunta certificación por parte de tesorería municipal

No obstante, se informa que una parte de la información solicitada aún se encuentra en proceso de recopilación y verificación, por lo cual no es posible entregarla en este momento. En consecuencia, dicha información será suministrada en un término adicional no superior a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de esta comunicación.

Sin más consideraciones

DIANA CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Mesa Cundinamarca
Correo: hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jesús Hernando Garzón Bustos	Contratista	
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsable lo presentamos para la firma			

3/9/25, 15:44

Gmail - ANALISIS DE INFORME DE INTERVENTORIA MES ABRIL-MAYO Y JUNIO DE 2025



jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

ANALISIS DE INFORME DE INTERVENTORIA MES ABRIL-MAYO Y JUNIO DE 2025

1 mensaje

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

2 de septiembre de 2025, 4:49 p.m.

Para: "hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co" <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Buenas tardes,

Doctora
Diana Carolina Paredes Grisales
Secretaría de Hacienda

Ref.

Asunto: Análisis de interventoría meses Abril-mayo y junio de 2025

Envío en archivo adjunto , análisis de informe de interventoría , de acuerdo a la actividad 6 del contrato No. PS-084-2025

Cordialmente
Jesus Hernando Garzon Bustos
Asesor- Contratista

 **analisis informe de interventoria (ABRIL-MAYO-JUNIO).docx**
94K

Septiembre *

3/9/25, 15:43

Gmail - VERIFICACION MEDIDORES PERIODO JULIO



jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

VERIFICACION MEDIDORES PERIODO JULIO

2 mensajes

jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

21 de agosto de 2025, 8:51 a.m.

Para: "hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co" <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Buenos días,

Señores
Enel colombia

Nos permitimos aclarar que la liquidación del impuesto de alumbrado público en el municipio de La Mesa puede variar mes a mes, ya que el consumo de energía eléctrica no es siempre el mismo y depende de las condiciones particulares de cada usuario o sector.

De acuerdo con los registros disponibles, se confirma que la liquidación correspondiente al periodo actual (julio) se realizó de manera mensual. En ese sentido, solicitamos amablemente se nos aclare la periodicidad o el ciclo aplicable cuando se remita la información de los medidores para la respectiva liquidación del impuesto de alumbrado público. Toda vez que, desde nuestra parte, no se cuenta con claridad sobre la definición de los ciclos correspondientes al cobro bimestral. Por este motivo, la liquidación se ha realizado con base en el consumo mensual reportado.

Cordialmente
Jesus Hernando Garzon Bustos **INFO_MEDIDORES_LA MESA_072025 julio.xlsx**
396K

hacienda lamesa-cundinamarca.gov.co <hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co>

21 de agosto de 2025, 9:58 a.m.

Para: CARGUE DE COBROS IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO <iap.carguecobros@enel.com>

CC: jesus hernando <jesushernando997@gmail.com>

Señores
ENEL COLOMBIA

Cordial saludo:

Nos permitimos aclarar que la liquidación del impuesto de alumbrado público en el municipio de La Mesa puede variar mes a mes, ya que el consumo de energía eléctrica no es siempre el mismo y depende de las condiciones particulares de cada usuario o sector.

De acuerdo con los registros disponibles, se confirma que la liquidación correspondiente al periodo actual (julio) se realizó de manera mensual. En ese sentido, solicitamos amablemente se nos aclare la periodicidad o el ciclo aplicable cuando se remita la información de los medidores para la respectiva liquidación del impuesto de alumbrado público. Toda vez que, desde nuestra parte, no se cuenta con claridad sobre la definición de los ciclos correspondientes al cobro bimestral. Por este motivo, la liquidación se ha realizado con base en el consumo mensual reportado.

Att.

**Diana Carolina Paredes Grisales**
Secretaria de HaciendaCalle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal
La Mesa, Cundinamarca
hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**EL COLEGIO,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese**

04/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JESUS GARZON BUSTOS** con **Cédula de Ciudadanía número 176523**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488443005506
Fecha de apertura	10/01/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Certificado No 20250529176523

Asunto: CERTIFICADO DE PENSIÓN/CC/ 176523

Respetada Señor(a):

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, CERTIFICA que revisados los sistemas de información de la Entidad se encontró que el Señor(a) GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO, identificado(a) con CC No. 176523, le fue reconocida:

Tipo de pensión: PENSION DE VEJEZ ESPECIAL No. Resolución: 3675
Fecha de resolución: 2023-02-17

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes 05 de 2025.

Cordial saludo

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano (E) Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 176523		GARZON BUSTOS JESUS HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kra 22a # 9 25	EL COLEGIO-CUNDINAMARCA	55555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	1735691910	9400690565	I	2025/09/05	2025/08/29	NEQUI	0	\$341,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tot	luc	lucp	luc	lucp	cor	vet	sin	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Días	Aporte	IBCF	Días	Aporte	IBCF	Días	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
1	CC 176523	GARZON JESUS																		50	50	\$0	\$0	14-23	30	\$2,620,000	\$327,500	0	\$13,700	0	\$0	\$341,200		
Total		Afiliados(1)																		50	50	\$0	\$0	14-23	30	\$2,620,000	\$327,500	0	\$13,700	0	\$0	\$341,200		